

**RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-024**

**LAURA SALGADO CÓRDOVA**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería



jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...”

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

**Que**, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

**Que**, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: “Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 1) Cumplir y hacer cumplir, la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública, las resoluciones de directorio legalmente aprobadas..., 2) Aplicar las políticas definidas por el directorio, para el manejo administrativo, financiero y legal de la empresa pública; velar por el cumplimiento estricto de todos los requisitos administrativos y legales”;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-003-2019-07-05-01, de 5 de julio de 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión extraordinaria a través de votación ordinaria por unanimidad, Designar como Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo a la Ing. Laura Eugenia Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-008, de fecha 18 de febrero del 2020, la máxima autoridad Ing. Laura Salgado, Aprobó la Primera Reforma al Plan



Operativo Anual, POA del 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-018, de fecha 17 de marzo del 2020, la máxima autoridad Ing. Laura Salgado, Aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual, POA del 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante sumilla inserta por la Ing. Laura Salgado, en el Informe No. EPMRP-SD-PI-CME-2020-010-I, de fecha 13 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación Institucional, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución, aprobando la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en atención a lo solicitado y propuesto por la Analista de Planificación Institucional;

**Que**, Las normas de control interno No. 200-02 Administración estratégica, señalan “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

**Que**, se justifica con los memorandos que remiten a Gerencia General la servidora que están al frente de cada área, quien adjunta matriz con la reforma del Plan Operativo Anual, misma que se detallan a continuación: No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-511-M, de fecha 13 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; mismo que contiene la sumilla inserta de la máxima autoridad de la EPMRP-SD.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación Institucional, de conformidad con el cuadro consolidado que consta en el informe de la servidora, siendo el siguiente:



PLAN OPERATIVO ANUAL 2020- TERCERA REFORMA - EPMRP-SD						
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS						
Nº	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES	PRESUPUES TO 2020 EPMRP-SD	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA	OBSERVACIO NES
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL</b>						
13	Póliza de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	\$ 17.500,00		<b>2.500,00</b>	15.000,00	Disminución de presupuesto
23	Prevención contra virus COVID-19		<b>2.500,00</b>		2.500,00	Incrementa actividad y subactividades con asignación de presupuesto
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>17.500,00</b>	

**Art. 2.-** Disponer a Planificación Institucional notifique con esta resolución a las diferentes unidades que conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a los trece días del mes de abril del 2020.

**LAURA SALGADO CÓRDOVA**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	

